

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Lunes 15 de Octubre de 1821.

Sta. Teresa de Jesus Virgen y Fundadora, y Compatrona de España.

Las cuarenta horas en las Fecetas, de 9½ á 6½.

ESPAÑA.

Madrid 6 de octubre.

Concluye la sesion del 5 de octubre.

El Sr. Róvira apoyó la proposicion del Sr. Ser-rallach, y el Sr. Calatrava pidió se preguntase si estaba suficientemente discutida.

Habiéndose hecho la pregunta y declarádose por la afirmativa, se declaró no haber lugar á votar sobre dicha proposicion.

Se leyó la primera del Sr. Sancho; y habiendo sido admitida á discusion, la apoyó el Sr. Cuesta; pero con la diferencia de que no se discutiese por el orden alfabético el art. 2º, pues en este caso resultarían muchos inconvenientes muy difíciles de evitar.

Su autor manifestó que el objeto de su proposicion no era otro que el de que se hiciese con orden y claridad la discusion del art. 1º, pidiendo que el Sr. Cuesta hiciese otra nueva, si gustaba, relativa á la circunstancia que habia indicado.

El Sr. Romero Alpuente se opuso á lo proposicion del Sr. Sancho, y manifestó que de aprobarse se seguía el que las Cortes declaraban haber lugar á votar el art. 2º; de manera que venia á ser nula la discusion que se habia hecho en su totalidad.

Despues de hacer algunas reflexiones sobre este asunto, concluyó diciendo que no debia aprobarse.

El Sr. Palarea apoyó la proposicion, esponiendo la necesidad que habia de que se discutiese por partes el art. 2º, en las cuales no era facil combinar las opiniones de todos los Sres. diputados, porque en caso de que se votase en su totalidad, los que fuesen de opinion que no debia haber provincias de cuarto orden, desaprobaban el artículo, como muy bien habia indicado el Sr. Sancho; que era necesario tener presente que el art. 2º abrazaba cuestiones distintas, y todas interesantes; y para que todos los Sres. diputados pudiesen ilustrarse para votar con acierto, era indispensable el que se aprobase la indicacion del Sr. Sancho.

En seguida se declaró este asunto suficientemente discutido, y quedó aprobada la referida indicacion.

El Sr. Sancho pidió que determinase el Sr. presidente cuál era la primera parte del art. 2º para proceder á su discusion, y declaró ser:

Primera provincia Alicante.

El Sr. Lastarria dijo: Cuando he pedido la pa-

labra para hablar en contra del dictamen de la comision relativamente, á la provincia de Alicante, me he fundado en que entramos á oscuras en esta discusion. El fundamento de este aserto está contenido en una proposicion, que presenté ayer con un discurso, en el cual manifesté que el motivo de que entremos á oscuras en esa cuestion es el no tener el Congreso una medida particular de las partes en que se ha de distribuir el total de la estension de la Península.

El Sr. Dolarea se opuso á que se aprobase esta provincia, porque siendo nueva, y compuesta tal vez de pueblos de otras provincias, no sabemos si verdaderamente corresponderian mejor estos á las provincias á que actualmente pertenecen; y que por lo mismo en los términos que se proponia no se podia aprobar no solamente esta, sino ninguna de las que la comision proponia; por lo cual era de opinion debia volver el proyecto á la misma.

El Sr. Romero Alpuente apoyó el dictamen de la comision, y manifestó que Alicante debia ser la capital; tanto por su localidad, hermosura &c., cuanto por su riqueza y demas circunstancias que le son peculiares.

El Sr. Banqueri manifestó que no podia aprobar el que Alicante fuese provincia ó no lo fuese mientras no viese que por las Cortes se hubiesen aprobado algunas bases, como la de extension, poblacion &c., á las cuales se hubiese contraido la comision.

El Sr. Rovira manifestó que la comision habia tenido presente, al proponer la provincia de Alicante, los muchos motivos que se reunian en ella á favor de esto mismo; tales eran la riqueza, poblacion, y últimamente por hallarse á un extremo del reino de Valencia, sin que se la pudiese agregar á ninguna otra provincia; mejorándola considerablemente con este tránsito, puesto que la diputacion provincial que se estableciese en la misma, estendiendo sus miras paternales hácia aquellos pueblos, cuidaria de sus intereses.

El Sr. Clemencin dijo: La comision ha oido lo que ha dicho el Sr. Banqueri sobre la aprobacion de las bases, y no puede menos de poner en consideracion del Congreso que ya tiene manifestadas en el discurso preliminar, y luego de palabra, las bases en que se ha apoyado para dar su informe. Hasta ahora no se ha presentado un solo reparo á

que no haya contestado la comision, y con respecto al que se acaba de poner se puede decir que las Cortes, sino implícitas, á lo menos explícitamente las tienen aprobadas,

El Sr. Banqueri manifestó deseaba saber cuantas leguas cuadradas tenia Alicante, y cuantas las otras provincias compuestas de las de Valencia; á lo que contestó el Sr. Clemencin que por los datos que se habian tenido resultaba componerse esta de 900 leguas cuadradas, poco mas ó menos: que su parte septentrional destinada á Castellon de la Plana tendria como unas 300, Valencia algo mas, y lo restante se dividia entre Jativa y Alicante, por lo cual vendria á tener la última unas 150 ó mas leguas, sin que á este cálculo se le pudiese dar el aprecio de exactísimo. En seguida quedó aprobada esta provincia.

Su capital Alicante.

El Sr. Sancho manifestó que podrian dejarse las capitales para despues de que estuviesen determinadas las provincias; pero que sin embargo, por lo que hace á la de Alicante se podria aprobar que fuese su capital el pueblo del mismo nombre, en razon á que no habrá otro que lo pueda ser.

Despues de una ligera discusion quedó aprobado.

Segunda provincia, Almería.

El Sr. Banqueri se opuso á que se formase esta provincia, manifestando que el pueblo de Baza quedaria en el distrito de esta, y muy perjudicado en razon no solo de la distancia, sino de las comunicaciones que podria tener: á lo que contestó el Sr. Rovira, haciendo presente que la provincia de Granada tenia unas 6000 almas, circunstancia que exigia el que se formasen dos provincias, y que partiendo de este principio, deberia verse: 1.º si convendria dividirla ó no: 2.º donde habia de estar la capital; y lo último cuales habian de ser los límites que tuviesen. Se declaró este punto suficientemente discutido; y quedó aprobado.

Su capital Almería.

El Sr. Vitorica se opuso á que se votasen las capitales hasta tanto que estuviesen determinados los límites de las provincias.

El Sr. Torre Marin leyó un discurso, y apoyó una representacion hecha por varios pueblos de la provincia de Granada, y con este motivo hizo varias reflexiones sobre lo conveniente que seria el que se erigiese á Almería en capital.

Acto continuo se suspendió la discusion para continuarla mañana; y se levantó la sesion á las dos y media.

Sesion del día 6 de octubre.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se mandaron insertar en ella dos votos: uno de los Sres. Diaz del Moral y Banqueri, y otro del Sr. Casio, contrarios á que se forme la provincia de Almería.

Se dió cuenta de las siguientes esposiciones, que se mandaron tener presentes en la discusion de la division territorial: una del ayuntamiento constitucional de Prado Luengo, solicitando quede agregado á la provincia de Castilla: otra del ayuntamiento constitucional de un pueblo de la provincia de Granada, solicitando que se erija á Baza por capital en lugar de Almería: otra del consulado de S. Sebastian y ayunta-

miento constitucional de Deva (provincia de Guipúzcoa), esponiendo que se reforme el dictamen de la comision en la parte que trata de la provincia de Guipúzcoa: otra del ayuntamiento constitucional de Monforte, para que se la constituya cabeza de partido en la nueva division territorial: otra de D. José Murfi, procurador síndico de la isla de Tenerife, solicitando se haga capital de la misma á Sta. Cruz de Tenerife: otra de la diputacion provincial de Valladolid, esponiendo los perjuicios que se van á seguir á aquella provincia por la desmembracion de algunos de sus pueblos, y pide se le compensen con la agregacion de algunos de la provincia de Palencia.

El Sr. Ramirez Cid pidió que se leyera la esposicion de la diputacion de Valladolid; y el Sr. Sancho hizo presente que debia recaer la misma resolucion en esta representacion que en las demas de igual clase; por lo cual se declaró por las Cortes que no se leyera original en aquel momento.

A las comisiones de Aranceles, Hacienda y Comercio reunidas se mandaron pasar varias observaciones del intendente de Puerto-Rico sobre aranceles.

Entraron á jurar y tomaron asiento dos señores diputados.

El Sr. Echevarria continuó la segunda lectura del código de procedimientos; y concluida esta, se continuó la del código penal. A poco tiempo se suspendió, y se mandaron insertar en el acta dos votos particulares del Sr. Solanot, contrarios el uno á haberse aprobado la proposicion del Sr. Sancho, y el otro á haberse aprobado que se constituyese la nueva provincia de Almería.

Se continuó la discusion del proyecto de division del territorio.

Su capital Almería.

El Sr. Romero Alpuente dijo: La capital de la provincia de Almería me parece que no debe establecerse donde se propone. La comision, despues de haber oido los fundamentos que habia para que fuese Almería la capital de la provincia del mismo nombre, manifestó que no tenia inconveniente alguno en que se variase y se designase en otro pueblo. Entrando pues en el examen de los fundamentos que puede haber para que Baza lo sea, ó bien Almería, creo que encontraremos una gran diferencia entre los que hay á favor de la primera y los de la segunda. Una vez que el objeto de la formacion de estas provincias y de sus capitalidades es solo la prosperidad de las mismas, es preciso ver si esta prosperidad que se desea se podrá lograr mejor en Baza que en Almería; y por consiguiente deberá hacerse capital la que mejores resultados prometa con respecto á la prosperidad: y por las razones que manifestó se opuso al dictamen de la comision en cuanto á la capitalidad de esta provincia, y dijo esperaba que la sabiduria de las Cortes se decidirá en favor de Baza.

El Sr. Palarea dijo: En el señalamiento de la capital de esta provincia se observa precisamente lo contrario de lo que la comision ha manifestado en la discusion presente.

Esta ha dicho que el establecer la capital en tal ó cual punto era con el objeto de poder gobernar mejor los pueblos de la provincia. La capital que se propone en la nueva provincia de Almería está á su extremo, y hay lugares que están á una distancia bastante grande. Si se coloca en este punto la capital, resultará que separándose del centro de la mayoría de aquellos pueblos van á estar sumamente distantes las autoridades; y por consiguiente sus vecinos tendrán que andar doble camino que si la capital estuviese en Baza, aunque esta tampoco se halla al centro. Además en la primera estan bastante adelantados tanto el comercio como la agricultura; y siendo el objeto de las autori-

dades fomentar la prosperidad, deberia preferirse Baza por estar mas atrasada en esta parte que Almeria, que por sí sola tiene bastante motivo para prosperar. Si todas estas ventajas tiene el puerto de Almeria, ¿para qué fin situar allí la capital con grave perjuicio de los habitantes de los demas pueblos?

El Sr. Torre Marin rebatió algunas observaciones del Sr. Palarea, manifestando que no podia formarse por los mapas un concepto tan exacto como se requería, pues estos no estaban hechos con exactitud.

El Sr. Oliver dijo: En esta discusion es menester advertir antes de proceder á la votacion varias particularidades sumamente esenciales. Desde Cartagena al cabo de Gata no hay mas puerto que el de las Aguilas, en el cual pueden fondear algunas embarcaciones, y este ya sabrán todos los Sres. diputados que es un punto en que tan solo pueden guarecerse algunas desde el cabo de Gata á Malaga (exceptuando Almeria), no hay mas que una pequeña cala, en donde tampoco pueden guarecerse mas que dos ó tres embarcaciones. El cabo de Gata se sabe que es un promontorio elevado de la provincia, muy costoso de doblar, y en tiempo de guerra una residencia continua de corsarios, los cuales sorprenden la mayor parte de los buques. Almeria es el único puerto que hay en toda esta costa en que puedan contarse seguros, y el mas interesante: Almeria tiene una bahia hermosa; y siendo protegida puede reunir poblacion y riquezas para socorrer á los buques y librarlos, no solo de los corsarios, sino tambien de las tempestades y vientos contrarios. No hay duda en que se debe atender al fomento del interior; pero aun debe atenderse mas al fomento del comercio marítimo, porque de este participan tambien las poblaciones centrales; y aunque se diga que Almeria se halla al extremo de la provincia, como quiera que la diputacion provincial ha de ser compuesta de individuos de toda ella, es claro que tratará de fomentar los intereses de todos sus pueblos. Hay mas: las Cortes han dado leyes sabias para proteger la marina, y es menester que esten inmediatas las autoridades; de consiguiente, ya sea para el fomento de la navegacion, ya sea para el comercio (de mucho influjo en el interior), es un punto de suma importancia. Puesto que Baza está en un extremo de la provincia y Almeria en otro, de modo que la diferencia consiste en estar una al interior, y otra al exterior, y atendiendo á que nombrándose á Almeria por capital de aquella provincia, puede reunir mayores recursos para proteger el comercio marítimo, y conservar la marina militar, me parece que debe ser Almeria la capital; y suplico á las Cortes que teniendo en consideracion lo que dejo expuesto, se sirvan acordarlo asi.

Habiendo dado el punto por suficientemente discutido, quedó aprobada esta provincia en el modo que lo proponia la comision por 64 votos contra 42.

(Se concluirá.)

Zaragoza 14 de octubre.

Junta Superior de Sanidad de Aragon.—Concluyen los partes del número anterior.

Núm. 2º Oficio del comisionado D. Mariano Pascual.

Escmo. Sr.—En la misma hora que recibí el oficio en que se relacionaba la resolucion de V. E. de 21 del último setiembre, concreta á delegarme con amplias facultades para la formacion del cordon de sanidad en los pueblos del partido de Calaceite limítrofes á Cataluña, principié mis operaciones por oficiar al comisionado de la orilla izquierda del Ebro el señor D. Agustin Quinto, con el objeto de que me instruyese de las disposiciones dadas en los pueblos de mi comision, y de las personas á las que hubiere cometido la egecucion de sus providencias: seguí oficiando á los pueblos para que me informasen el número de

hombres con que hacian ya el servicio, con designacion de los puntos que ocupaban, y la fuerza de que constaba la Milicia nacional de cada uno de aquellos, con el objeto uno y otro, de que no se contrariasen mis disposiciones con las dadas por el Sr. comisionado Quinto, y poder yo hacer un detalle justo, al menos por aproximacion, para la formacion del cordon conforme á mi cometido.

Considerando, que un momento de dilacion en la egecucion de lo que se me encargaba, podia ser funestísimo á esta Provincia y la de Valencia, dispuse mi salida de esta ciudad, llevando en mi compañía la partida de 24 soldados del regimiento de Gerona al mando del teniente D. Salvio Burgues, sargento y milicianos del tercio de caballeria D. Pedro Morales, Don Ambrosio Sanchez y D. Mariano Lazaro, que ribalizaron con el gefe y compañeros en su ofrecimiento espontáneo, con la auencia todo de la Junta de Sanidad de esta ciudad, que se prestó con el mayor celo á quantos auxilios considerase yo oportunos para la egecucion de las ordenes de V. E. habiendo sido uno de ellos el uniformarse en que siguiese en mi compañía el médico D. Alberto Velilla, que sobre ser de mi satisfaccion se ofreció á emplearse voluntariamente en servicio de la humanidad y de la patria.

Deseoso de adquirir noticias y de darlas á V. E. me puse luego en correspondencia con la junta de Sanidad y comisionado, para la incomunicacion de Morella, y con la de Batea por conducto del comisionado el Dr. D. Joaquin Alcorisa, cuyos efectos habré visto V. E. por las copias y originales que he dirigido por conducto de su presidente el Sr. Gefe político.

Mi primer salida fue á Calaceite como punto medio de la línea en donde debia formar el cordon, aprovechando los momentos del tránsito por los pueblos de Valdealgofa, Valjunquera, Mas de Labrador y Val del Torino para reunir sus juntas de sanidad, escitarlas á la mayor precaucion y vigilancia, y á que se prestasen á darme los auxilios que les pediria inmediatamente que viese los puntos que debian cubrirse. Apenas llegué á Calaceite me presenté en la junta de Sanidad, que la tenian permanente, y penetrado de su celo y enérgicas disposiciones tomadas para lo interior y avenidas del pueblo, dispuse la formacion del cordon por la línea de Algas en toda la estension de su término, y lo mismo verifiqué con la del de Maella conferenciando antes con su alcalde y con comisionados de Mazaleon que se reunieron al efecto, habiendo encargado la colocacion en los puntos de la línea al Dr. D. Miguel Juan Garcia, con las mismas facultades que le habia dado el comisionado Sr. Quinto por ser tambien de mi entera satisfaccion y confianza.

Al dia inmediato muy por la mañana sali recorriendo la línea rio Algas arriba, y pasando por los pueblos de Arens y Lledó, hice igual reunion de juntas, les comuniqué las ordenes sobre la formacion del cordon, oficié desde el mismo Arens para el envio de milicianos de otros pueblos, habiendo pasado antes por el lazareto en donde se hallaba un fraile fugado de Tortosa, el que resultó continuar con robustez, lo cual no obstante dejé orden para que fuesen quemados sus hábitos y el breviario de su uso, y que continuase en rigurosa cuarentena con la mas escrupulosa observacion, y que se me diese cuenta diariamente del estado de su salud.

Sin detencion seguí la línea hasta el pueblo de Lledó en donde visto por mí un sugeto en traje muy diferente del de el país, indagué y me resultó hacia pocos dias habia llegado de Barcelona con pasaporte y cédula de Sanidad, y que se le habia tenido cerrado en una casa por unos dias; pero observando por el pasaporte que no habia sido visado en pueblo alguno, y que solo está dado para Orta, pueblo de Cataluña, dispuse se le pusiera en rigurosa observacion en edificio se-

parado, y aislado del pueblo, y así se verificó sin que hasta el día haya tenido novedad en su salud.

En la misma tarde seguí la línea, y pernocté en el pueblo de Cretas, y sabido que el alcalde con otros individuos de junta se hallaban en las casas consistoriales, apeé en ellas, les enteré de mi comision y degé iguales disposiciones que en Calaceite, nombrando para su egecucion y disposiciones de vigilancia en la línea, al comandante de las milicias del mismo pueblo D. Mariano Camps, abogado y de mi entera confianza.

Al día siguiente llegué á Valderrobres, en donde me era preciso tomar noticias circunstanciadas del escabroso puerto divisorio los términos de Beceite y Valderrobres con las Provincias de Cataluña y Valencia: por fortuna hallé al ciudadano D. Juan Bautista Gaudó el mas celoso que podia desear por el bien de la humanidad y para poder egecutar las órdenes de V. E.: enterado de que hasta Fredes, pueblo de Valencia habia la distancia de siete horas, y que hasta allí se habian colocado abanzadas de aquella provincia, determiné la formacion del cordon hasta unirlo con el que habia resuelto formár la Junta de Valencia para el mismo objeto de la incomunicacion con Cataluña, y pareciendome imposible el poderlo verificar sin recorrer las avenidas y senderos de dicho puerto, resolví en union de dicho Gaudó, de individuos de Junta de Valderrobres, y Beceite y de sugetos practicos del terreno, el verlos por mi mismo, y haciendo los apuntes que me parecieron oportunos, el resultado de doce dias de correria continua, ha sido el de haber dejado formado el cordon desde Maella, primer pueblo del partido de Calaceyte hasta el término de Beceyte, en estado que corre la voz de centinela á centinela, y se ven entre sí hasta la misma entrada del puerto de Beceite; y por lo que respeta á este, el de Tortosa y Valderrobres hasta el punto de las avanzadas valencianas, se ha formado tambien á mi satisfaccion, en la forma que permite el terreno, segun se demuestra por el papel núm. 1.º

He tenido la complacencia de que al regreso recorriendo una línea, al menos de quince leguas, he hallado muy poco que enmendar, y visto que apesar de lo penoso del servicio que hacen los milicianos por ser muy corto el número con proporcion de la grande estension de línea, se conducen con el mejor espíritu y vigilancia por el interes que consideran á favor de la humanidad y de su Patria, mirando con odio la aversion que han notado en algun pueblo, cuyos milicianos no han concurrido hasta el día.

Considerando que los puntos de Arens y Lledó eran los que exigian la mayor vigilancia por tener sus intereses en oposicion directa á la incomunicacion, he dispuesto quedase la partida de Gerona dividida en los confines de ambos pueblos, al mando de sus beneméritos gefes D. Salvio Burgues y D. José Vidal, de cuyo celo y actividad espero los mejores resultados.

En todos los pueblos he dejado y circulado un reglamento sanitario de precaucion, con estension al método de curacion y desinfeccion, y otro para las guardias y abanzadas, que son los que por copia se designan con los núm. 2.º y 3.º: Se ha practicado por el facultativo Velilla la visita de las boticas, y dado disposiciones para el aprovisionamiento de quina y otros accidos de que deberia hacerse uso en el caso de salir alguna persona contagiada, ó de desinfeccionarse efectos de procedencia sospechosa.

Deseo que las operaciones, y disposiciones relacionadas llenen los objetos y fines que V. E. se ha propuesto, y que en su defecto se sirva ilustrarme para poder secundar en un todo las órdenes que tenga á bien dispensarme. Dios guarde á V. E. muchos años. Maella 7 de octubre de 1821. = Excmo. Sr. = Mariano Pascual. = Excma. Junta superior de Sanidad de Aragon.

Núm. 3.º Oficio del comisionado D. Mariano Gros. Escmo. Sr. = La Junta municipal de sanidad de la ciudad de Fraga, practica las desinfecciones de un modo que debe calmar todo temor: cesa sin cesar sobre toda procedencia de Cataluña, y llena los deberes de su instituto. Los pueblos de la orilla izquierda del Cinca entre Fraga y Monzon, tienen establecidas sus guardias cívicas y partidas volantes, que recorren con la frecuencia posible las avenidas que de Cataluña conducen á Aragon. Los pueblos de Cataluña limitrofes á Aragon en la línea del Cinca, gozan de buena salud; los limitrofes á Mequinzenza por la orilla izquierda, disfrutan de igual beneficio. De Mequinzenza hace tres dias no tengo ninguna noticia. El gobernador de aquel castillo ha muerto del contagio, y he dado orden para que á su asistente se le tenga incomunicado para preservar la guarnicion, que no ha tenido la menor novedad en su salud.

Quando mis providencias, fatigas y desvelos no sean suficientes á poner á cubierto á Mequinzenza de sus necesidades, y á la provincia del mal que de tan cerca la amenaza, lo manifestaré con franqueza. = Dios guarde á V. E. muchos años. Torrente 11 de octubre de 1821. = Escmo. Sr. = Mariano Gros, subdelegado. = Escmo. Sr. Junta de sanidad de la provincia.

COMUNICADO.

¿Quién le mete á estripa cuentos

Protector de los jumentos?

Sr. Redactor: Está empenado el cabo 2.º Francisco Borja en hacernos reir. ¿Digame V. Sr. no neto, defensor de nuevo cuño, Ciceron del día, desmentido Narciso, que es lo que V. dice en su papel que yo no lo entiendo? ¿Qué es aquello de segundon, si segundo es su señoría? ¿No sabe que soy escritor mas antiguo con mucho que su merced? ¿No sabe tambien que no necesito apuntadores, y que hablo muy claro el castellano, y no pronuncio jamas (y menos por escrito) los disparates y saudeces que sienta en su último papelon? Vaya, vaya, que si así sigue lo tendremos que llevar á las gavias: snpuesto pues que me ha convencido (*) véngase por mi casa calle del Temple núm. 22, que está mas á mano que no la suya calle de Predicadores, y le pagaré las costas, daños y perjucios que se le hayan ocasionado en sus dos famosos papeles, que altamente desprecio por no merecer otro destino que el que dió á los que en su primer artículo trató de censurar.

Hasta nunca, jamas, amen queda de V. su afectisimo = El cabo 1.º de Granaderos de Milicias voluntarias, Juan Champané y Subias.

(*) No hallo en ninguno de los dos artículos de Borja razon fundada; desprecio cuanto contra mi estampa en el segundo; y por ello no quiero molestar á los subscriptores con asuntos que ya han quedado en particulares.

NOTICIAS PARTICULARES

Aviso. Se da principio á la novena de Sta. Teresa de Jesus, en las descalzas de S. José hoy 15 á las nueve y media de su mañana. Predicará el R. P. Fr. Felipe del Carmen y Echavarria; por la tarde se principiará á las cuatro y media con espuesto, y á las cinco se dirá la novena todos los dias.

Los hermanos receptores de la M. I. hermandad de la Sangre de Cristo, han recogido de limosna de la caridad de los fieles para el reo Matias Lagüens en el día 11 de los corrientes, la cantidad de 867 rs. 2 mrs. vn., que deducidos los indispensables gastos le han quedado para la celebracion de 96 misas rezadas, y un aniversario por su anima.

TEATRO. Hoy egecutará la Sociedad dramática la escelente pieza en cuatro actos, titulada: la inquisicion por dentro, con su correspondiente teatro, se cantarán las patrióticas de la tía Galasparras, se baylarán Voleras á seis; concluyendo con un divertido sainete. En celebridad de ser día de Sta. Teresa patrona de España estará el teatro iluminado. A 3 rs. vn. Se principiará despues de los toros.